PROPUESTA DE ACUERDO DE INGRESOS COMPARTIDOS

Cristhian Gabriel Rodriguez Amon , mayor de edad, [documento de identidad/cédula de ciudadanía/ pasaporte] N° 094050159-6 , Teléfono fijo 42962610 , Celular (098) 113-5286 , con domicilio/residencia en Antonio Jose de Sucre y Salinas 944, El Empalme, Guayas, Ecuador , correo electrónico crisrodam1996@gmail.com (en adelante el "Alumno"), me dirijo a Henry Tech LLC, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Delaware, Estados Unidos, con domicilio principal en 919 N. Market Street, Suite 725, Wilmington, County of New Castle, Delaware, 19801, USA, correo electrónico alumnos@soyhenry.com (en adelante "HENRY" y junto con el Alumno, las "Partes"), para comunicar esta oferta con la intención irrevocable de, en caso de ser aceptada por HENRY, celebrar un acuerdo de ingresos compartidos ("AIC") en los términos indicados en esta comunicación (la "Propuesta"). Lo anterior,

CONSIDERANDO que:

- A. HENRY es una academia digital que busca crear igualdad de oportunidades a través de la educación, invirtiendo en personas de alto potencial, con compromiso y voluntad, que quieran formarse en las tecnologías del futuro.
- B. HENRY imparte estudios y cursos que no cuentan con reconocimiento de validez oficial.
- C. HENRY ofrece un sistema innovador donde se compromete a entrenar a personas de alto potencial y ellas, por su parte, se comprometen a pagar el valor del entrenamiento cuando consigan empleo o un contrato de prestación de servicios, en función de sus ingresos.
- D. El Alumno superó las instancias previas y preliminares de admisión al curso

 Desarrollador Web Full Stack que dictará HENRY y cuyo programa de estudios iniciará el 24/05/2023 el "Programa de Estudios").
- El Programa de Estudios tiene un precio total de USD 4000 (Dólares
 Estadounidenses cuatro mil) (el "Costo del Programa") y el Alumno desea acceder a una modalidad de pago que le permita pagar el Costo del Programa de Estudios luego de finalizar el Programa de Estudios y en función de sus ingresos.

De acuerdo con lo anterior, y de ser aceptada la Propuesta por HENRY, el AIC estará sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERO: Objeto.

Con la aceptación de esta Propuesta, y en todo caso sujeto a la ocurrencia de la totalidad de las condiciones suspensivas previstas en este AIC, HENRY otorga al Alumno, y el Alumno recibe de HENRY, el derecho a cursar el Programa de Estudios, sujeto este último, en todo caso, al cumplimiento por parte del Alumno de lo dispuesto en el reglamento de estudios (el "Reglamento") (adjunto como Anexo I), el cual regula las instancias de evaluación y momento de finalización exitosa del Programa de Estudios, así como las causales de baja y/o cancelación del Programa y, con ello, la

terminación del derecho a cursar el Programa de Estudios. Con la entrega de esta Propuesta, el Alumno declara y garantiza a HENRY, que ha tenido oportunidad de revisar y comprender íntegramente el Reglamento y que está en condiciones de, y se compromete a cumplir con el Reglamento.

Como contraprestación por el derecho a cursar el Programa de Estudios, el Alumno se obliga a pagar a HENRY el Costo del Programa y los demás conceptos económicos previstos en la presente Propuesta. En todo caso, dicho pago sólo le será exigible al Alumno en la medida que ocurran los hechos previstos en este AIC y en la proporción y montos indicados en cada caso.

SEGUNDO: Determinación del Costo del Programa; condiciones para su exigibilidad.

- 2.1. El Alumno solo deberá pagar a HENRY el Costo del Programa en la medida en que ocurra cualquiera de los siguientes hechos:
- 2.1.1. Que el Alumno finalice exitosamente el Programa de Estudios y apruebe sus instancias de evaluación de modo que haya recibido de HENRY el certificado de graduación en los términos del Reglamento. Henry se reserva el derecho de definir como graduado a quien, luego de comenzar el Programa de Estudios consiga un empleo que Henry considere válido. Por este motivo el Alumno que obtenga un empleo luego de haber comenzado el Programa de Estudios tiene la obligación de informarlo a Henry dentro de los 10 días corridos de percibir el primer salario al correo electrónico alumnos@soyhenry.com con el Asunto "Informa empleo".

En el caso de que el alumno no denuncie la obtención del empleo en tiempo oportuno, Henry podrá exigir la totalidad de los Pagos Mensuales que correspondiesen desde que comenzó su relación laboral.

2.1.2. Que el Alumno abandone el Programa de Estudios; o (ii) que solicite la baja o cancele su inscripción al Programa de Estudios luego de finalizada la etapa de *Bootcamp* (según se define en el Reglamento).

Verificada la ocurrencia de cualquiera de los hechos anteriores, el Alumno deberá pagar a HENRY el Costo del Programa en un plazo no superior a sesenta (60) meses corridos y contados desde el momento en que ocurra cualquiera de los hechos descritos en las Secciones 2.1.1. o 2.1.2. (el "Plazo de Devengamiento de Pagos"). El pago del Costo del Programa será realizado por el Alumno según lo previsto en la Sección 2.2.

2.2. Monto a pagar.

Durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, el Alumno se obliga a pagar a HENRY el Costo del Programa en cuotas mensuales (los "Pagos Mensuales") que serán en todo caso equivalentes al 15% de su Ingreso Bruto (según se define este término en la Sección 2.2.1 y sujeto al Ingreso Mínimo Mensual previsto en la Sección 2.4.1) hasta pagar la totalidad del Costo del Programa en el Plazo de Devengamiento de Pagos. La obligación de realizar los Pagos Mensuales comenzará a ser exigible al Alumno en el mes calendario inmediatamente siguiente a la fecha de inicio del Plazo de Devengamiento de Pagos.

2.2.1. INGRESO BRUTO. Para efectos del AIC se entiende "Ingreso Bruto" del Alumno todo pago, salarial o no salarial, en efectivo o en especie, ordinario o extraordinario, incluyendo asimismo honorarios en cualquier carácter, que -con cualquier periodicidad- reciba el Alumno en cualquier carácter y/o título, dentro de un mismo mes calendario, por cualquier actividad remunerada -sin importar la forma de contratación ni si está vinculada o no al Programa de Estudios-, incluyendo, sin limitación, ingresos y beneficios percibidos en relación laboral o como proveedor de servicios (bajo un contrato de prestación de servicios o modalidad "freelance"), ya sea que el Alumno emita o no factura de servicios, y en todos los casos previo a deducir impuestos, aportes a seguridad social y/u otras retenciones legales (el "Ingreso Bruto"). A título ejemplificativo, se considerarán incluidos dentro del Ingreso Bruto del Alumno los siguientes conceptos: a) Salarios o pagos legales o extralegales con incidencia salarial; b) Pagos o asignaciones no constitutivas de salario; c) Bonos ordinarios o extraordinarios; d) Horas extras; e) Comisiones y cualquier otra forma de remuneración variable, en efectivo, acciones o cualquier otro modo; f) Pagos de cualquier especie; g) Asignaciones ordinarias o extraordinarias; h) Beneficios extralegales en especie como gimnasio e internet; i) Bonos de permanencia o bonos de retención; j) Pagos por licencias legales y/o cualquier otro concepto; k) Honorarios profesionales y/o por cualquier otro concepto, aclarando que esta lista es meramente ejemplificativa, y se incluye en el presente sólo para mayor claridad del Alumno.

Conforme se indica en la Cláusula TERCERA de esta Propuesta, el Alumno asume la obligación de informar su Ingreso Bruto toda vez que sea requerido por HENRY y proveer la documentación de respaldo a satisfacción de HENRY.

- 2.2.2. Si el Ingreso Bruto del Alumno fuera percibido en una moneda distinta a dólar estadounidense, a los efectos del presente, dicho Ingreso Bruto se convertirá de acuerdo con el tipo de cambio oficial o equivalente -por ej. tasa de cambio representativa del mercado o tasa de conversión publicada por el banco nacional o entidad pública equivalente- que resulte aplicable en cada jurisdicción, el día hábil anterior al día de facturación del Pago Mensual correspondiente.
- 2.2.3. Si el Alumno percibe un Ingreso Bruto por una actividad no vinculada al Programa de Estudio, Henry, a su exclusivo criterio podrá exceptuarlo de realizar los Pagos Mensuales. Sin perjuicio de ello y salvo que HENRY expresamente lo exceptúe, el Alumno deberá mantener su compromiso de búsqueda activa de actividades rentadas en los términos previstos en la Sección 3.3 y hasta tanto el Alumno consiga un empleo cuyo Ingreso Bruto le permita afrontar íntegramente la obligación de pago del Costo del Programa de Estudios.

2.3. Forma de pago.

Sujeto a lo dispuesto en la <u>Sección 2.4</u>, los pagos exigibles bajo la presente Propuesta, incluyendo los Pagos Mensuales, se realizarán a través de las plataformas de pago "Paypal" y "Stripe". La utilización de las mismas implica aceptar sus Términos y Condiciones y Políticas de Privacidad. HENRY se reserva el derecho de cambiar, modificar, agregar o eliminar las opciones de pago de tanto en tanto, a su propio criterio, y estas serán notificadas por las vías de contacto que el Alumno habilite y declare en su caso.

- 2.3.1. PAGO POR UN TERCERO. El Alumno tendrá la opción de instruir a terceros al pago total o parcial del Costo del Programa y/o cualquier cargo exigible bajo la presente Propuesta. A tal fin, el Alumno asume la responsabilidad de informar del mismo a HENRY previo a cualquier pago por un tercero, a efectos de que HENRY pueda imputar correctamente dicho pago. El Alumno reconoce que el pago por un tercero no cancelará ningún cargo exigible por HENRY hasta tanto el Alumno no informe el pago a efectos de su imputación.
- 2.3.2. PAGO ANTICIPADO. El Alumno se reserva el derecho de prepagar el Costo del Programa mediante el pago de sumas adicionales a los Pagos Mensuales determinados según la Sección 2.2. Sin embargo, el Alumno se compromete a notificar por escrito a HENRY sobre el hecho de dichos pagos adicionales en forma previa o a más tardar juntamente con el pago adicional a efectos de su correcta imputación y, además, el Alumno reconoce que el pago no se verá reflejado en el valor del Costo del Programa pendiente de pago hasta tanto no sea efectivamente informado a HENRY para su imputación.
- 2.3.3. *OPCIONES DE PAGO*. Sin perjuicio de la obligación del Alumno de cumplir los pagos exigibles bajo la presente Propuesta, HENRY podrá, a su exclusivo criterio, poner a disposición del Alumno opciones de pago alternativas a la presente Propuesta una vez que el Alumno obtenga algún Ingreso Bruto originado en un nuevo trabajo o nuevas actividades rentadas con posterioridad a la fecha de inicio del Programa de Estudios.

2.4. Suspensión temporal y Liberación.

- 2.4.1. *INGRESO MÍNIMO MENSUAL*. El Alumno podrá suspender temporalmente los Pagos Mensuales a HENRY en los meses en los que su Ingreso Bruto sea inferior a la suma mensual bruta de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos) (el "**Ingreso Mínimo Mensual**").
- 2.4.2. *INGRESO PREVIO*. El Alumno cuyo Ingreso Bruto sea igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, podrá suspender temporalmente los Pagos Mensuales en la medida que la totalidad de dicho Ingreso Bruto sea preexistente a la fecha de inicio del Programa de Estudios, bajo las siguientes condiciones:
 - Los Pagos Mensuales se reanudarán, a exclusivo criterio de HENRY, cuando el Alumno obtenga algún Ingreso Bruto originado en un nuevo trabajo o nuevas actividades rentadas con posterioridad a la fecha de inicio del Programa de Estudios;
 - (ii) A partir de la reanudación de la Pagos Mensuales, el Alumno tendrá la obligación de realizar los Pagos Mensuales en función del total de su Ingreso Bruto mensual (incluyendo cualquier Ingreso Bruto preexistente) cuando éste sea igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, según lo previsto en las Secciones 2.2 y 2.4.1.
- 2.4.3. *LIBERACIÓN*. El Alumno quedará exento en forma definitiva de realizar los Pagos Mensuales a HENRY en los siguientes casos:
 - (i) Si informa a HENRY que abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción antes del segundo *Checkpoint* (según se define en el Reglamento).

- (ii) Si abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción luego de superado el segundo *Checkpoint* pero antes de finalizada la etapa de *Bootcamp* (según se define en el Reglamento), sin perjuicio de la obligación de abonar la multa contemplada en la <u>Sección 5.1</u>.
- (iii) Una vez transcurrido el Plazo de Devengamiento de Pagos, sin perjuicio de cualquier Monto Omitido que sea determinado posteriormente de conformidad con la <u>Sección</u> 3.1.1, o multa aplicable según la Cláusula QUINTA.
- (iv) Luego de abonar la totalidad del Costo del Programa, según lo previsto en la <u>Sección</u> 2.2.

TERCERO: Obligaciones, compromisos y declaraciones del Alumno.

3.1. Obligación de informar el Ingreso Bruto.

El Alumno reconoce que es muy importante que HENRY conozca su inclusión en el mercado laboral y, en especial, su Ingreso Bruto para efectos de la ejecución del AIC. Así, el Alumno asume el compromiso de informar a HENRY, en forma mensual, y con carácter de declaración jurada:

- (i) Todo Ingreso Bruto que obtenga durante el Plazo de Devengamiento de Pagos.
- (ii) Cualquier modificación posterior a su Ingreso Bruto.
- (iii) El puesto y/o funciones en las que se desempeña y su empleador o contratante para el que presta servicios.

Es decir que el Alumno se compromete a notificar a HENRY, de cualquier nueva contratación, recategorización, renuncia, terminación de vínculos contractuales de cualquier naturaleza u otra modificación de su situación que implique una modificación de su Ingreso Bruto en cualquier sentido.

HENRY se reserva el derecho de requerir al Alumno, y el Alumno se obliga a proveer a HENRY, toda la información y documentación que acredite el Ingreso Bruto informado, a entera satisfacción de HENRY. HENRY se reserva también el derecho de establecer o modificar los mecanismos y periodicidad en que el Alumno deba cumplir con su obligación de informar su Ingreso Bruto.

A modo ejemplificativo, y sin que implique limitación, el Alumno deberá presentar copia de la siguiente documentación para acreditar su Ingreso Bruto declarado: recibos de sueldos, facturas emitidas por servicios prestados, contratos laborales, ofertas de trabajo, captura de pantalla del resumen bancario con depósito en la cuenta de su ingreso, captura de pantalla de su billetera digital en donde se deposita su ingreso, y/o cualquier otra evidencia que HENRY estime necesaria (la "Documentación Respaldatoria"). Esta información será tratada y procesada por HENRY conforme a la regulación de protección de datos vigente.

3.1.1. AUDITORIA. En cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos y por el período de un (1) año contado desde la finalización del año calendario en que expire el Plazo de Devengamientos de Pagos, HENRY tendrá la facultad de auditar el Ingreso Bruto declarado por el Alumno en cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, y el Alumno se

compromete a presentar a HENRY toda Documentación Respaldatoria adicional que sea razonablemente requerida, dentro de los 15 días de solicitada dicha Documentación Respaldatoria (la "Auditoría").

En caso de que la Auditoría determine la existencia de un Ingreso Bruto no declarado por el Alumno en cualquier momento durante el Plazo de Devengamiento de Pagos y que, en consecuencia, se determine que el Alumno no abonó total o parcialmente uno o más Pagos Mensuales según el Ingreso Bruto real del Alumno (los "Montos Omitidos"), HENRY podrá, a su exclusiva opción: (i) exigir el pago total de los Montos Omitidos dentro de los 30 días de determinados y notificados al Alumno; y/o (ii) distribuir los Montos Omitidos en forma prorrateada dentro de los Pagos Mensuales que se encontraran pendientes, en su caso, según lo previsto en la Sección 2.2. A efectos de calcular los Montos Omitidos, el Ingreso Bruto no declarado que hubiera sido percibido en una moneda distinta a Dólares Estadounidenses, será convertido a su equivalente en Dólares Estadounidenses conforme lo previsto en la Sección 2.2.2, al último día hábil del mes correspondiente al Ingreso Bruto no declarado. La determinación de los Montos Omitidos será sin perjuicio de las multas que resulten aplicables bajo la Sección 5.3.

3.2. Obligación de auto restricción.

El Alumno se compromete a, excepto con autorización previa, expresa y por escrito de Henry, (i) no celebrar otro acuerdo de esta índole o similar con Henry o cualquier tercero, y (ii) no comprometer su Ingreso Bruto para garantizar el pago de otras obligaciones que asuma durante la vigencia de esta Propuesta.

3.3. Compromiso de búsqueda activa de actividades remuneradas y/o generadoras de ingresos.

El Alumno reconoce que en ningún caso HENRY será responsable de la inserción laboral del Alumno. Por ello, el Alumno se compromete a, durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, emplear sus máximos esfuerzos para realizar actividades rentadas (conseguir un empleo o ser contratado por un tercero) que le permitan cumplir con la obligación de pago del Costo del Programa de Estudios.

Sin perjuicio de la obligación del Alumno de buscar actividades rentadas según lo previsto en el párrafo anterior, HENRY podrá, a su exclusivo criterio, poner a disposición del Alumno herramientas de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales como, por ejemplo, la plataforma talent.soyhenry.com (o aquella que la reemplace en el futuro). El acceso a dichas herramientas en ningún caso implicará la garantía de HENRY de que el Alumno será contratado. Por el contrario, la actividad de HENRY es una mera acción de buena voluntad al proveer herramientas de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales. El acceso del Alumno a dichas herramientas en ningún caso reemplaza la obligación del Alumno de realizar esfuerzos reales y por su cuenta para conseguir empleo y/o realizar actividades rentadas.

Henry también podrá ofrecer al Alumno: a) una reunión con un profesional seleccionado, en miras a recibir un seguimiento de la búsqueda laboral y evacuar cualquier duda y/o inquietud que pudiera tener el Alumno (la "Reunión de Apoyo"); b) un taller o "workshop" sujeto a la temática que HENRY disponga con la finalidad de que el Alumno reciba una capacitación vinculada a la inserción laboral

(el "Workshop"); y/o c) ofrecer un espacio de Henry en el cual se publicarán búsquedas laborales vinculadas al Programa de Estudios (el "Job Board").

A los efectos de materializar y exteriorizar el compromiso asumido en esta Sección, el Alumno deberá:

- (i) Completar y remitir a HENRY, cada 15 días hábiles, el formulario con la información sobre su estado de búsqueda laboral (el "Formulario"). Dentro de ese Formulario se le solicitará información sobre las postulaciones, entrevistas y contactos recibidos por el Alumno, vinculados a su inserción laboral. Eventualmente, HENRY podrá requerir al Alumno que acredite cierta información brindada en el Formulario.
- (ii) Participar de las Reuniones de Seguimiento una vez cada 30 días corridos. Ello siempre y cuando HENRY la haya ofrecido al Alumno.
- (iii) Participar de un Workshop una vez cada 30 días corridos. Ello siempre y cuando HENRY lo haya ofrecido al Alumno.
- (iv) Realizar al menos 20 postulaciones semanales a empleos publicados en el Job Board. En el caso de que las publicaciones realizadas en el Job Board sean inferiores a 20 en alguna semana, el Alumno deberá postularse a todas ellas.
- (v) Participar al menos de 1 entrevista por semana. Ello siempre y cuando HENRY la haya acercado y/o puesto a disposición del Alumno.
- (vi) Realizar, al menos, 5 contribuciones en GitHub por semana desde la cuenta utilizada para el Programa de Estudios.

El Alumno, siempre y cuando exista una causa justificada y expresa conformidad y aprobación de HENRY, tendrá la posibilidad de suspender la búsqueda laboral activa por un plazo máximo de 31 días corridos. Esa suspensión podrá renovarse de ocurrir supuestos extraordinarios (por ejemplo, problemas de salud) que así lo justifiquen, siempre con la expresa conformidad y aprobación de HENRY.

Desde la admisión al Programa de Estudios, el Alumno deberá promocionar sus habilidades y capacidades obtenidas en el Programa de Estudios en su perfil de LinkedIn y, en caso de no tener uno, se obliga a crearse un perfil de LinkedIn para fomentar su exposición en el mercado laboral. El Alumno mantendrá su perfil de LinkedIn actualizado durante el Programa de Estudios y a Henry como contacto, al menos, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa de Estudios según lo previsto en la Sección 2.4.3.

3.4. Declaraciones y garantías del alumno.

El Alumno reconoce, declara y garantiza a HENRY, y por ello, se obliga a que las siguientes afirmaciones sean ciertas, completas y precisas, en la época de la aceptación de esta Propuesta por parte de HENRY:

- (i) Que es mayor de edad, plenamente capaz y que ha leído esta Propuesta y sus Anexos en todas sus partes y ha tenido oportunidad de analizarlos -de resultar necesario- con asesores legales y/o financieros, bajo su exclusiva responsabilidad.
- (ii) Que, si durante la vigencia de esta Propuesta, se trasladara de forma permanente o transitoria -exceptuando traslados por turismo- fuera del país de residencia declarado en

- el encabezado de la presente Propuesta, por el motivo que fuere, cumplirá todas y cada una de las obligaciones de pago contraídas bajo la misma.
- (iii) Que HENRY no le ha brindado ningún tipo de asesoramiento legal, financiero, regulatorio o fiscal en relación a esta Propuesta ni le ha hecho ninguna promesa o garantía que no esté expresamente establecida en esta Propuesta.
- (iv) Que no tiene ninguna deuda financiera y/o comercial y/o de cualquier tipo pendiente de pago o en incumplimiento contraída con anterioridad a la aceptación de esta Propuesta.
- (v) Que esta Propuesta es una oferta realizada de su parte en buena fe, la cual, una vez aceptada por HENRY conforme sus propios términos, constituirá un contrato legalmente válido y exigible para ambas partes, y que toda la información brindada a HENRY, incluyendo, sin limitación, la Documentación Respaldatoria de Ingreso Bruto, es verdadera, precisa y completa.
- (vi) Que no ocultará, transferirá ni desviará a terceros sus ingresos de cualquier tipo.
- (vii) Que toda la información, declaración y compromiso asumida por el Alumno bajo la presente Propuesta y a futuro en la <u>Sección 2.4.2</u> y la <u>Sección 3.1</u> es veraz, completa, verdadera y precisa, y que el Alumno comprende sus alcances.
- (viii) Que, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa según lo previsto en la <u>Sección 2.4.3</u>, cumplirá en tiempo y forma con todas las obligaciones de pago y de reporte bajo esta Propuesta. De igual forma brindará su total cooperación ante los pedidos de información que HENRY le curse para confirmar su Ingreso Bruto según lo previsto en la Sección 3.1.
- (ix) Que, hasta quedar liberado del pago del Costo del Programa de Estudios según lo previsto en la Sección 2.4.3, mantendrá su perfil de LinkedIn actualizado conforme a lo previsto en la Sección 3.3. El alumno acepta que la información de su cuenta de LinkedIn tiene carácter de declaración jurada respecto de su estado laboral y puede ser utilizada a exclusivo criterio de HENRY para considerar al Alumno como Graduado y facturarle usando un valor preestablecido mensual de USD 150 en el caso de que no denuncie su Ingreso Bruto.

CUARTO: Mora, incumplimientos y demora en el cumplimiento.

4.1. Mora automática.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Alumno en esta Propuesta se configurará por el sólo hecho de que el Alumno no cumpla con sus obligaciones, incluso las de pago, en los plazos previstos y sin necesidad de interpelación de parte de HENRY al Alumno.

4.2. Incumplimientos.

La falta de ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o incompleta de cualquiera de las obligaciones que asumió el Alumno en esta Propuesta, incluyendo las de garantía en relación con sus declaraciones y representaciones, se considera un incumplimiento del AIC por el sólo hecho de que ocurra ese incumplimiento y sin necesidad de requerimiento de parte de HENRY al Alumno para que cumpla con su obligación. Los incumplimientos del Alumno darán derecho a HENRY al inicio de las acciones legales que le asistan, incluyendo, sin limitación, el pedido de medidas precautorias y/o

ejecución judicial de las sumas adeudadas en concepto de Pagos Mensuales, Penalidad (Sección 4.2.2), Demora en el Pago (Sección 4.3), Sanciones (Cláusula QUINTA), y demás términos y condiciones concordantes en el presente, conforme la normativa aplicable.

A continuación, se listan los supuestos de incumplimiento pasibles de la Penalidad prevista en la Sección 4.2.2:

- (i) La falta de ejecución o la ejecución tardía, defectuosa o incompleta de alguno de los Pagos Mensuales durante el Plazo de Devengamiento de Pagos, siempre que el Alumno perciba un Ingreso Bruto igual o superior al Ingreso Mínimo Mensual, y habiendo transcurrido 90 días desde la exigibilidad del respectivo Pago Mensual. Los Pagos Mensuales que sean cancelados dentro de los 90 días desde su vencimiento serán considerados un cumplimiento tardío y en ese caso aplicará la multa prevista en la Sección 4.3.
- (ii) Omisión de informar su Ingreso Bruto y/o presentar la información y Documentación Respaldatoria que sea requerida por HENRY según lo previsto en la <u>Sección 3.1</u>.
- (iii) Falta de cumplimiento de alguna de las demás obligaciones, compromisos y declaraciones del Alumno previstas en la Cláusula TERCERA y/o a lo largo de esta Propuesta.
- (iv) Omisión de presentar la Documentación Respaldatoria en el marco de la Auditoría prevista en la <u>Sección 3.1.1</u>.
- (v) Falta de entrega del Formulario para el seguimiento del avance del proceso de búsqueda laboral del equipo de HENRY.
- (vi) Cualquier manifestación y/o conducta desplegada por el Alumno que refleje que aquél no se encuentra en búsqueda laboral activa y/u no tiene intenciones de obtener un empleo, realizar actividades rentadas y/o participar de procesos de búsquedas laborales, entendiéndose cualquier incumplimiento a las obligaciones del Alumno previstas en la Sección 3.3 como no estar en búsqueda laboral activa.
- 4.2.1. CONTACTO DE TERCEROS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Ante cualquier incumplimiento, HENRY podrá contactar al Alumno por sí o por medio de un tercero, por cualquier medio físico y/o electrónico de comunicación (buzón de correo electrónico, teléfono fijo o celular, mensajes de texto, mensajes de voz, entre otros) para el seguimiento de su situación. El Alumno autoriza a que esas comunicaciones sean grabadas.
- 4.2.2. *PENALIDAD*. En caso de que HENRY advierta algún incumplimiento de los previstos en la Sección 4.2, el Alumno será pasible de una penalidad (la "**Penalidad**") que será calculada de la siguiente forma: (i) Costo del Programa; *menos* (ii) los pagos efectivamente realizados por el Alumno hasta la fecha de incumplimiento; *más* (iii) las multas que resulten aplicables según la Cláusula QUINTA.

4.3. <u>Demora en el pago</u>.

Cuando exista una demora en algún el Pago Mensual, el Alumno deberá abonar adicionalmente una multa por pago fuera de término de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) por cada Pago Mensual demorado en el pago.

4.4. Ejecución Judicial del Costo del Programa de Estudios.

La totalidad de los supuestos de incumplimiento listados en la <u>Sección 4.2.</u> del presente darán, de manera automática y sin necesidad de interpelación previa al Alumno, derecho a HENRY a promover las acciones legales y/o judiciales que le asistan, incluyendo, sin limitación, el pedido de medidas precautorias y/o ejecución judicial del Costo del Programa de Estudios.

QUINTO: Sanciones.

- 5.1. Si el Alumno abandona el Programa de Estudios o es dado de baja o se cancela su inscripción luego de superado el segundo *Checkpoint* pero antes de finalizada la etapa *Bootcamp*, el Alumno quedará liberado de abonar el Costo del Programa mediante el pago, por única vez, de USD 500 (dólares estadounidenses quinientos) dentro de los 30 días corridos de abandonar el Programa de Estudios o ser dado de baja o cancelada su inscripción. Una vez realizado dicho pago el Alumno y HENRY terminarán su vínculo de conformidad con la Sección 2.4.3(ii).
- 5.2. Si se detectara un Ingreso Bruto no declarado por el Alumno según el procedimiento de Auditoría previsto en la Sección 3.1.1 y/o el Alumno incumpliera con su obligación de informar su Ingreso Bruto según lo previsto en la Sección 3.1, HENRY tendrá la opción de aplicar una multa de USD 100 (dólares estadounidenses cien) mensuales, que cobrará adicionalmente al Pago Mensual que corresponda y será exigible hasta la liberación del Alumno de acuerdo con la Sección 2.4.3.
- 5.3. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de pago que resulten exigibles bajo la presente Propuesta, incluyendo la Penalidad prevista en la <u>Sección 4.2.2</u>, el Alumno deberá intereses hasta la fecha efectiva de pago, más honorarios por gestión de mora y/o judicial, cargos por envío de cartas documento, notificaciones e intimaciones y demás cargos incurridos por HENRY. Los intereses aplicables serán iguales al máximo permitido por ley o del 15%, lo que sea más alto.

SEXTO: Protección de datos personales

6.1. Los datos recolectados.

HENRY recolecta datos personales del Alumno, con la autorización previa del Alumno, al momento de su postulación al Programa de Estudios con el objeto de analizar la misma, al analizar esta Propuesta con el fin de estudiar su eventual aceptación y durante la vigencia del Programa de Estudios y de esta Propuesta, con el fin de cumplir con la misma. HENRY también puede consultar, recolectar y tratar datos personales del Alumno que figuren en sus sitios web, LinkedIn o demás redes sociales existentes o a desarrollarse en el futuro del Alumno o de empleadores actuales o pasados del Alumno, con el fin de constatar la situación laboral del Alumno. Todos esos datos son almacenados por HENRY durante la vigencia de esta Propuesta, en una base de datos de su titularidad y de conformidad con los plazos previstos en la presente Cláusula. HENRY es el responsable por el tratamiento de los datos personales del Alumno. Los datos personales del Alumno son tratados de acuerdo con lo dispuesto en esta Cláusula y con lo dispuesto en la Política de Privacidad de HENRY disponible en el siguiente link https://www.soyhenry.com/privacy/. En caso de alguna discrepancia con la Propuesta, lo dispuesto en la Política de Privacidad de HENRY tendrá preeminencia.

El Alumno comprende que la entrega de sus datos personales es voluntaria pero que en caso de que el Alumno no proporcione a HENRY dicha información o proporcione datos falsos o inexactos, el Alumno no podrá participar del Programa de Estudios y HENRY no podrá cumplir con sus obligaciones previstas en la presente Propuesta.

Al respecto, el Alumno garantiza a HENRY que toda la información provista en esta Propuesta, en la instancia de postulación al Programa de Estudios y aquella incluida en los perfiles laborales de los Alumnos es cierta, completa y actualizada. El Alumno garantiza a HENRY también que es el único y exclusivo titular de los datos brindados a HENRY.

HENRY no recolecta ni recolectará datos personales sensibles.

6.2. Uso de los datos.

El Alumno presta expreso consentimiento y declara haber sido informado y expresamente autoriza a HENRY para:

- a) Requerir información relativa a sus antecedentes crediticios y evaluación de riesgo con entidades financieras o compañías que proveen servicios de información sobre solvencia y riesgo crediticio para el análisis y, en caso de ser aplicable, otorgamiento, monitoreo y verificación del financiamiento solicitado, así como también para cumplir sus obligaciones legales.
- b) Comunicarse, por el medio que HENRY considere conveniente, con el Alumno luego de graduarse a los fines de obtener información sobre el proceso de búsqueda laboral;
- c) Verificar la información proporcionada por el Alumno y obtener información adicional recurriendo a cualquier dependencia tanto pública como privada, como también a redes sociales y/o sitios web del Alumno o de los empleadores anteriores y actuales, entre otras.
- d) Procesar y almacenar los datos personales provistos por el Alumno de acuerdo con las disposiciones previstas en las legislaciones aplicables en materia de protección de datos.
- e) Utilizar sus datos personales para el envío de acciones de marketing y comunicación directa, así como remitir comunicaciones vinculadas a la administración, gestión y cobro del Costo del Programa.
- f) Incluir, a discreción de HENRY, el perfil laboral del Alumno en la plataforma de desarrollo profesional y búsqueda de oportunidades laborales de HENRY (https://talent.soyhenry.com/?hl=es).
- g) Compartir sus datos personales con terceros proveedores de servicios de administración y cobro, aliados comerciales y potenciales empleadores que accedan a las herramientas de desarrollo profesional y búsquedas de oportunidades laborales, tal como se detalla en la Sección 6.4 de la presente Propuesta.
- h) Cumplir con las obligaciones contractuales existentes entre el Alumno y HENRY.

6.3. Derechos del Alumno.

El Alumno tiene la facultad de ejercer el derecho de acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la

autorización y/o solicitar la corrección o supresión del dato. A los efectos de ejercer estos derechos que el Alumno mantiene sobre sus datos personales, deberá cursar su solicitud por escrito a HENRY a la siguiente dirección: alumnos@soyhenry.com.

HENRY almacenará los datos personales del Alumno durante toda la vigencia del presente y por un plazo adicional de hasta 2 años luego de la vigencia del presente, a los fines de resolver cualquier posible disputa, detectar y solucionar incidencias, y dar cumplimiento al presente, o durante los plazos previstos en las disposiciones legales aplicables.

El Alumno puede retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que dicha revocación tenga efectos retroactivos.

De igual modo, el Alumno podrá solicitar el bloqueo de su nombre de las bases de datos con fines de publicidad.

El Usuario tiene derecho a presentar una denuncia o reclamo ante la autoridad de control correspondiente.

6.4. Compartir datos con terceros.

El Alumno presta su consentimiento expreso e inequívoco a los efectos de autorizar a HENRY a suministrar, compartir, enviar o remitir sus datos personales -incluyendo datos de contacto y bancarios- a (i) terceros y/o terceros proveedores de servicios, incluyendo pero sin limitarse a proveedores de servicios de almacenamiento y procesamiento de datos y para una mejor gestión de cobro y administración de los pagos del Alumno a HENRY; (ii) aquellos bancos y entidades no financieras que efectivamente realicen el desembolso del capital solicitado; (iii) las compañías que proveen servicios de información sobre solvencia y riesgo crediticio, en caso de que el Alumno no realice los pagos en los plazos indicados y luego de haber cumplido todos los requerimientos legales necesarios, a los fines de informar su deuda; (iv) afiliadas y/o subsidiarias de HENRY, sean estas nacionales o internacionales; (v) aliados comerciales y potenciales empleadores, con la finalidad de generar oportunidades laborales para los Alumnos de Henry a través de la plataforma talent.soyhenry.com (o aquella que la reemplace en el futuro); (vi) autoridades públicas cuando mediare una petición formal en tal sentido recibida por HENRY o cuando la ley específicamente ordene dicha divulgación; (vii) terceros, incluidas pero sin limitación, a empresas del mismo grupo o no, en caso de venta, fusión, consolidación, cambio de control societario, transferencia sustancial de activos, reorganización o liquidación de HENRY.

En los casos que HENRY divulgue información personal según los dispuesto en el párrafo en precedente, dichos proveedores y socios comerciales pueden almacenar la misma dentro de sus propios sistemas para cumplir con todas sus obligaciones, sean legales o de otro tipo. Asimismo, HENRY requiere de sus proveedores de servicios y socios comerciales que procesan información personal que reconozcan la confidencialidad de la misma y se comprometan a respetar el derecho a la privacidad del Alumno y a no usar la información personal para fines distintos a los previstos en la presente Propuesta, cumpliendo con todas las leyes de privacidad y protección de datos que resulten aplicables, así como con esta Cláusula y con la Política de Privacidad de HENRY.

HENRY nunca compartirá información con terceros distintos a los mencionados en el primer párrafo de esta Cláusula sin antes solicitar el consentimiento previo y expreso del Alumno, salvo que exista una obligación legal que permita realizarlo sin ese consentimiento.

El Alumno entiende que las transferencias arriba mencionadas pueden ser realizadas a países que no cuenten con legislación adecuada en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el criterio de la autoridad de aplicación correspondiente.

EL ALUMNO BRINDA SU CONSENTIMIENTO EN FORMA EXPRESA E INEQUÍVOCA PARA LA TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE SUS DATOS CONFORME SE DESCRIBE EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

6.5. <u>Pagos por un tercero</u>. En caso de que, durante la vigencia de esta Propuesta, el Alumno instruyera a un tercero a realizar pagos bajo esta Propuesta, toda la información personal referida a éste deberá ser garantizada en los mismos términos que lo dispuesto en la <u>Sección 6.1</u>. Asimismo, el Alumno declara bajo juramento que el titular de la información enviada ha prestado el consentimiento de que ésta sea recolectada, almacenada y tratada por Henry del modo y a los efectos especificados en el presente documento.

El Alumno asume absoluta e irrevocablemente la responsabilidad por los daños y perjuicios y toda otra consecuencia legal y jurídica por el incumplimiento de las garantías previstas en el párrafo precedente.

6.6. <u>Consentimiento del Alumno</u>. El Alumno declara haber leído y entendido la presente Cláusula y presta su consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento y divulgación de sus datos personales de acuerdo con lo previsto en la presente y en la Política de Privacidad de HENRY.

SÉPTIMO: Varios.

- 7.1. <u>Ley aplicable y jurisdicción</u>. Esta Propuesta se regirá y deberá ser interpretada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Américas.
- 7.2 <u>Arbitraje</u>. Las Partes reconocen y acuerdan que toda controversia que se suscite entre ellos en relación a esta Propuesta, su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se resolverá ante un panel de arbitraje de JAMS, o su sucesor, en la Ciudad de Miami, en el Estado de Florida de acuerdo al United States Arbitration Act, 9 U.S.C. Sec. 1 et seq., renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa. Cualquiera de las Partes en dicha disputa, controversia o reclamo puede comenzar el proceso de arbitraje solicitado en esta Propuesta mediante la presentación de una demanda de arbitraje por escrito con JAMS, con una copia a la contraparte. El arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Reglas y Procedimientos de Arbitraje Simplificado de JAMS vigentes en el momento de la presentación de la demanda de arbitraje. Las Partes cooperarán con JAMS y entre sí en la selección de un solo árbitro del panel de neutrales de JAMS, y en la programación de los procedimientos de arbitraje. En el caso de que las Partes no puedan acordar el nombramiento de un árbitro, se nombrará un árbitro de acuerdo con la Sección 1.810 del Código de Procedimiento Civil de la Florida. Las Partes acuerdan que participarán en el arbitraje de buena fe y

que compartirán equitativamente sus costos, siempre que, sin embargo, ese árbitro esté autorizado a evaluar los costos contra cualquier Parte, a su discreción, que se determine que ha actuado de mala fe o sin causa justificada. Las disposiciones de este párrafo podrán ser ejecutadas por cualquier tribunal de jurisdicción competente, y la Parte que solicite la ejecución tendrá derecho a la adjudicación de todos los costos, honorarios y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados, que deberá pagar la Parte contra la que se ordene la ejecución. Las Partes acuerdan que HENRY tendrá el derecho, a su entera y absoluta discreción, de iniciar un reclamo de pago de cualquier cantidad adeudada en la jurisdicción donde se encuentra el estudiante. Dicho derecho no modifica ni prohíbe a HENRY presentar futuros reclamos a través de esta cláusula de arbitraje.

- 7.2. <u>Notificaciones</u>. A todos los efectos legales derivados de esta Propuesta, las Partes constituyen domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, en los cuales se tendrán por válidas y vinculantes todas las comunicaciones, intimaciones, reclamos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen entre ellos. Los domicilios sólo podrán ser modificados previa notificación a la contraparte. Asimismo, todas las comunicaciones, intimaciones, reclamos y notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban ser cursadas entre el Alumno y HENRY, deberán ser enviadas a los correos electrónicos que las Partes establecen en esta Propuesta en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, dejándose constancia que las mismas se considerarán recibidas cuando el emisor reciba una confirmación de lectura por parte del receptor.
- 7.3. <u>Cesión</u>. HENRY podrá ceder, transferir o de cualquier manera disponer de los derechos y obligaciones enunciados en esta Propuesta, para lo cual el Alumno presta su consentimiento mediante la presente Propuesta. Por su parte, el Alumno no podrá ceder ni transferir sus derechos y obligaciones bajo esta Propuesta a favor de ningún tercero, salvo con el consentimiento expreso previo y por escrito de HENRY. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de que un tercero realice pagos por cuenta y orden del Alumno de acuerdo con lo contemplado en la <u>Sección 2.3.1</u>.
- 7.4. <u>Impuestos y Gastos</u>. El Alumno toma a su cargo el pago de cualquier tipo de impuesto, costos, u otro gasto de cualquier naturaleza que existan o fuesen creados por cualquier Gobierno Federal, Nacional, Departamental, Provincial y/o Municipal, o por cualquier otro organismo público que pudiese corresponder con motivo de la presente Propuesta.
- 7.5. <u>Vigencia</u>. La presente Propuesta no genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad contractual ni precontractual ni de ningún tipo para HENRY frente al Alumno y/o cualquier tercero, hasta tanto sea aceptada por HENRY por escrito. HENRY se reserva el derecho de aceptar o denegar la presente Propuesta a su exclusivo criterio. En caso de que esta Propuesta sea aceptada por HENRY, sus disposiciones surtirán efecto hasta la liberación definitiva del Alumno conforme lo previsto en la <u>Sección 2.4.3</u>.
- 7.6. <u>Reserva</u>. La demora de HENRY en ejercer sus derechos o el no ejercerlos, no implica que HENRY renuncie a los derechos incluidos en esta Propuesta. Sólo podría entenderse que HENRY renunció a cualquiera de sus derechos si lo comunica expresamente al Alumno y, de hacerlo, sólo se entenderá que renuncia a ese derecho en particular y para esa situación en particular. Ninguna renuncia a

cualquier incumplimiento de esta Propuesta se considerará una renuncia a cualquier otro incumplimiento o incumplimiento posterior. Todos los recursos ofrecidos en esta Propuesta se tomarán e interpretarán como acumulativos; esto es, además de cualquier otro recurso previsto en el mismo o por la ley. El hecho de que cualquiera de las Partes no haga cumplir en cualquier momento cualquiera de las disposiciones de esta Propuesta, o de ejercer cualquier opción que se proporcione en este documento, o de exigir en cualquier momento el cumplimiento por parte de la otra Parte de cualquiera de las disposiciones del presente, de ninguna manera se interpretará como una renuncia o creará un impedimento de la aplicación de dichas disposiciones, ni de ninguna manera afectar la validez de este Acuerdo o cualquier parte del mismo, o el derecho de cualquiera de las Partes a hacer cumplir posteriormente todas y cada una de dichas disposiciones, o a buscar reparación como resultado del incumplimiento anterior.

- 7.7. <u>Verificación</u>. El Alumno reconoce y acepta que este documento se celebra de forma voluntaria sin la intermediación de hechos o actos que incidan en su voluntad.
- 7.8. <u>Anexos</u>. El Alumno declara haber leído y comprender los términos y condiciones disponibles en https://www.soyhenry.com/terms que ha sido puesto a su disposición previo a la remisión de esta Propuesta y todos los cuales forman parte integrante de la misma. En ese sentido, todas las disposiciones de los referidos términos y condiciones y del Reglamento de HENRY serán aplicables en forma complementaria a esta Propuesta.

Esta Propuesta y su aceptación vía electrónica, ológrafa o informática por parte de HENRY y del Alumno, constituye un compromiso válido y legal para las Partes. La presente Propuesta podrá ejecutarse en contrapartes, cada una de las cuales constituirá un original, pero todas las cuales constituirán conjuntamente un solo instrumento. Una reproducción digital, formato de documento portátil ("PDF") u otra reproducción de esta Propuesta puede ser ejecutada por una o más Partes del presente y entregada por dicha Parte mediante firma electrónica que cumpla con la Ley federal ESIGN de los Estados Unidos de 2000 (incluida la firma a través de DocuSign, RightSignature o servicios similares), correo electrónico o cualquier dispositivo de transmisión electrónica similar en virtud del cual se pueda ver la firma de o en nombre de dicha Parte. Cualquier contraparte de esta Propuesta así ejecutado y entregado se considerará válida, vinculante y efectiva a todos los efectos.

- 7.9. <u>Aceptación</u>. HENRY analizará esta Propuesta y, en caso de estar de acuerdo, enviará su aceptación por email al correo electrónico que el Alumno indica en el preámbulo de esta Propuesta dentro de los 5 días hábiles de recibida por HENRY. Si el Alumno no recibiera el correo electrónico de aceptación en ese plazo, se entenderá que esta Propuesta no fue aceptada por HENRY.
- 7.10. <u>Revocación</u>. El Alumno tendrá derecho a revocar esta Propuesta una vez emitida y previa aceptación por parte de HENRY, mediante el envío de un correo electrónico a <u>alumnos@soyhenry.com</u> con el Asunto REVOCACIÓN e indicando su voluntad de revocar esta Propuesta. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Alumno.
- 7.11 <u>Disposición no válida</u>. Si cualquier tribunal u otra autoridad competente considera que alguna disposición de esta Propuesta es nula, inválida o inaplicable en su totalidad o en parte, esta Propuesta continuará siendo válida en cuanto a sus otras disposiciones y el resto de las disposiciones

afectadas; y el Alumno acepta la modificación, por parte de HENRY, de la disposición considerada inválida o nula replicando lo más cerca posible la intención de dicha disposición inválida, siendo en el caso de una disposición declarada nula por una autoridad competente una disposición que sea aceptable para la autoridad competente pertinente.

EL ALUMNO ENTIENDE, RECONOCE Y ACEPTA QUE AL EMITIR ESTA PROPUESTA Y OBTENER LA ACEPTACIÓN DE HENRY, EL ALUMNO SE COMPROMETE A CANCELAR EL COSTO DEL PROGRAMA Y DEMÁS CARGOS QUE RESULTEN APLICABLES EN LOS TÉRMINOS Y CON LOS ALCANCES PROPUESTOS PRECEDENTEMENTE.

Firma:	
Aclaración:	Cristhian Gabriel Rodriguez Amon
DNI:	094050159-6
Fecha:	

ANEXO I - REGLAMENTO DE ESTUDIOS

1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

- 1.1. Henry es una academia de Latinoamérica que se dedica a transformar la vida de sus alumnos, invirtiendo en su educación. Formamos profesionales en carreras de tecnología con una alta tasa de empleabilidad. Trabajamos para que Henry sea accesible a todo aquel que tenga talento y voluntad de desarrollarlo, independientemente de su nivel de ingresos y de dónde vive. Creemos que nuestros alumnos son nuestro activo más importante, por lo que son nuestra prioridad.
- 1.2. Henry considera a las personas sobre la base de su potencial y su mérito individual. NUNCA discrimines por motivos de raza, religión, color, edad, discapacidad física o mental, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, pensamiento político o por ningún otro motivo no cubierto.
- 1.3. Los miembros de la comunidad educativa de Henry aceptan y adhieren al principio de "No discriminación" para guiar su conducta en el ámbito educativo. En especial, aceptan y abrazan la diversidad latinoamericana, así como rechazan y condenan toda acción que promueva discriminación o agresión en cualquiera de sus formas.
- 1.4. Henry es una comunidad que se apoya fuertemente en la colaboración y cooperación. Uno de los pilares de nuestra comunidad es el respeto: siempre trata con respeto a todo miembro de la comunidad.
- 1.5. En Henry buscamos crecer junto a personas alineadas con nuestros valores y que demuestren: actitud y pasión por cambiar el mundo; perseverancia y trabajo duro; curiosidad e interés por el aprendizaje continuo; colaboración y deseo de ayudar; liderazgo y ganas de mejorar; y humildad para aceptar nuestros errores y aprender de los demás.

2. ADMISIÓN

- 2.1. Podrán postularse a cualquiera de los Programas de Estudio ofrecidos por Henry (los "Programas de Estudio" o el "Programa de Estudios") como alumnos regulares, quienes cumplan los siguientes requisitos (los "**Aspirantes**"):
 - 2.1.1. Secundario o preparatoria completa, dependiendo del país de residencia.
 - 2.1.2. Ser mayor de 18 años.
 - 2.1.3. Contar con una computadora (Mínimo. 1.6 GHz Procesamiento, 4 GB RAM, 120 GB Disco Duro, Cámara y Micrófono) disponible para su uso a tiempo completo, durante toda la vigencia del Programa de Estudios. HENRY NO PROVEE EQUIPOS COMPUTADORES DE NINGÚN TIPO SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ALUMNO PROCURAR ESTA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA LA CURSADA.

2.1.4. Contar con buen acceso a internet para soportar videoconferencia, el que deberá mantenerse durante toda la vigencia del Programa de Estudios. Validar en http://soyhenry.speedtestcustom.com/.

2.1.4.1. Descargar: mayor a 3 mbps 2.1.4.2. Subir: mayor a 1 mbps 2.1.4.3. Fluctuación: menor a 30 ms

2.1.4.4. Ping: menor a 150 ms

- 2.2. Salvo que Henry defina lo contrario, un aplicante que ha sido previamente alumno regular y no ha completado el plan de estudios, no podrá volver a ser admitido por el plazo de 1 año desde que se efectivizó la baja más reciente.
- 2.3. Henry se reserva el derecho de admitir a aquellos Aspirantes que considere con un perfil idóneo para sus Programas de Estudio y conforme la disponibilidad de plazas.
- 2.4. Una vez que Henry aprobó la admisión del Aspirante, éste será notificado vía mail quedando definido este momento como la "Fecha de Admisión".
- 2.5. Una vez admitido, el Aspirante deberá completar el proceso de onboarding en el cual, entre otras actividades elegirá en qué cohorte desea iniciar las clases. De esta manera quedará definida la "Fecha de Inicio" la cual no podrá ser posterior a 6 meses desde la Fecha de Admisión, salvo que Henry lo autorice.

3. MODALIDAD DE CURSADA, HORARIOS.

- 3.1. Henry es un centro educativo 100% online y remoto por lo que se requiere que el Alumno posea una computadora disponible y conexión a internet según especificado en la Cláusula 2.1.4 de este Reglamento, durante toda la vigencia del Programa de Estudios así como un espacio disponible para su asistencia al Programa de Estudio en forma remota. HENRY NO CUENTA CON ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES PARA LA CURSADA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO NI PARA LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y PROFUNDIZACIÓN ACADÉMICA.
- 3.2. El Programa de Estudios de Henry se encuentra estructurado en módulos. Cada módulo posee un temario, actividades y condiciones de aprobación que serán comunicadas al Alumno por el instructor a cargo. A su vez, los módulos podrán tener correlatividades entre sí de modo que para poder comenzar un módulo se requiera la aprobación de otro previamente. Los módulos se agrupan en tres etapas, denominadas "Bootcamp", "Labs" y "Job Preparation".
- 3.3. Programa de Tutorías: Durante la etapa de Henry Labs, el Alumno podrá postularse a su exclusiva voluntad al Programa de Tutorías ofrecido por Henry (el "Programa de Tutorías"), completando un formulario de inscripción que Henry pondrá oportunamente a su disposición. El Programa de Tutorías tiene como finalidad que el Alumno proporcione tareas de coordinación y soporte a un cohorte siguiente de Alumnos y, a su vez, adquiera herramientas de liderazgo, comunicación y gestión que complementen los conocimientos adquiridos en el desarrollo del Programa de Estudios. El Programa de Tutorías es optativo, en ningún caso será remunerado y su duración no se extenderá más allá de tres meses o el tiempo que insuma completar un nuevo Programa de Estudios. La

postulación del Alumno al Programa de Tutorías, en ningún caso implicará su aceptación al mismo, situación que quedará supeditada a la disponibilidad de vacantes para cada rol. Henry determinará, a su exclusiva conveniencia y necesidad, el número de vacantes al comienzo de cada período lectivo.

3.4. Medio de contacto: La herramienta de comunicación utilizada entre el Alumno y Henry será el correo electrónico <u>alumnos@soyhenry.com</u>. También podrá contactarse con el Staff por los canales habilitados en Slack.

3.5. Graduación.

- 3.5.1. El programa de estudios se considerará finalizado luego de cumplir satisfactoriamente con los requisitos definidos por Henry y se otorgará al Alumno un certificado digital que acredite dicha condición. El certificado podrá ser presentado ante cualquier potencial empleador que así lo requiera, comprometiéndose Henry a dar fe de su plena validez y vigencia.
- 3.5.2. Henry se guarda el derecho de definir como graduado a quien, luego de comenzar el Programa de Estudios y haber aprobado el segundo módulo, consiga un empleo que Henry considere válido. El alumno que obtenga un empleo luego de haber comenzado el Programa de Estudios tiene la obligación de informar a Henry dentro de los 10 días corridos de percibir el primer salario al correo electrónico alumnos@soyhenry.com con el Asunto "Informa empleo".
- 3.5.3. Henry no otorga títulos oficiales ni certificados emitidos por ningún ente gubernamental.

4. REGULARIDAD DEL ALUMNO

- 4.1. Son Alumnos regulares todos aquellos que hayan sido admitidos a un Programa de Estudios y participen activamente del mismo, con la intención de completarlo de conformidad a las pautas enunciadas por este Reglamento y por todo otro documento provisto por Henry. El mantenimiento de la condición de Alumno regular requiere:
 - 4.1.1. Asistencia: se exige cumplir con al menos el 85% de asistencia a las actividades propuestas por Henry dentro del horario de cursada.
 - 4.1.2. Aprobar las instancias de evaluación establecidas por Henry en el Programa de Estudio o aquellas que el equipo de Henry disponga e informe oportunamente.
- 4.2. Inactividad: Al no poder cumplir los requisitos precedentemente, el estado del Alumno será "inactivo" (el "Alumno Inactivo"). El Alumno Inactivo no podrá participar de actividades académicas hasta que modifique su estado migrándose a un nuevo cohorte. Dicha situación NO será considerada como baja de la carrera.

4.3. Migración:

- 4.3.1. Un Alumno puede solicitar ser migrado a un nuevo cohorte, lo que implica que pasará a ser alumno regular de dicho cohorte.
- 4.3.2. Los horarios, contenido de los módulos, correlatividades de módulos y todo lo relacionado a la modalidad de estudios corresponden al nuevo cohorte y

- pudiendo existir modificaciones en comparación con el cohorte en el que el Alumno se encontraba previamente.
- 4.3.3. Henry se reserva el derecho de asignar al Alumno al cohorte que considere conveniente.
- 4.3.4. El Alumno no debe repetir aquellos *módulos* que ya haya aprobado previamente, ni se le requerirá asistencia a las clases de dichos módulos ya aprobados.
- 4.4. Suspensión: Ante alguna situación extraordinaria, el Alumno podrá solicitar la suspensión de su condición de Alumno regular por un período máximo de 3 meses, sin que esto implique la baja del programa. Henry evaluará cada caso en particular y aprobará cada solicitud de manera individual. Una vez finalizado el período de suspensión otorgado por Henry, el Alumno deberá retomar su actividad normal y regular en el Programa de Estudios, solicitando la migración a un nuevo cohorte.

5. BAJA DEL ALUMNO. CANCELACIÓN DE SU INSCRIPCIÓN.

- 5.1. La baja del Alumno podrá ocurrir por cualquiera de los supuestos que se enuncian a continuación:
 - 5.1.1. Por decisión del Alumno: cuando el Alumno decida darse de baja de un Programa de Estudios, previa notificación por escrito a Henry.
 - 5.1.2. Tras haber realizado 4 migraciones (durante todo el período de estudios) y perder nuevamente la condición de regular. Henry se reserva el derecho de brindar migraciones adicionales, a su propio criterio.
 - 5.1.3. Luego de 1 mes de permanecer en estado "Inactivo", sin haberse migrado a un nuevo cohorte o solicitado la "Suspensión" de su cuenta.
 - 5.1.4. Luego de finalizar el período de "Suspensión" y no habiéndose migrado a un nuevo cohorte.
 - 5.1.5. Por expulsión, cuando el Alumno incumpla este Reglamento y sea sancionado conforme lo dispuesto en la cláusula 6 del mismo.
 - 5.1.6. Por motivos administrativos, cuando se incumple con cualquier otro documento firmado entre el Alumno y Henry, incluyendo sin limitación el no cumplimiento de las condiciones de pago acordadas.
- 5.2. Cuando la baja sea solicitada a exclusiva voluntad del Alumno, deberá efectuarse mediante comunicación expresa, dirigida al equipo de Alumnos. En todos los demás casos, la baja ocurrirá por la mera configuración de los hechos enunciados precedentemente, sin perjuicio de la posterior notificación al Alumno.

6. SANCIONES DISCIPLINARIAS

6.1. Cualquier miembro de Henry (docentes, HMs, TAs) podrá enviar su queja o reclamo, solicitando la aplicación de una sanción a otro miembro de Henry, mediante el siguiente Formulario: **shorturl.at/akZ17**

- 6.2. Al momento de realizar la determinación de la sanción, Henry podrá considerar como circunstancias agravantes de la sanción, a cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 6.2.1. Realizar conductas que obstaculicen el proceso relacionado a la evaluación de la infracción disciplinaria (p.e. la negativa a reunirse con Henry o responder ante la infracción).
 - 6.2.2. La reiteración de la infracción disciplinaria
 - 6.2.3. La intencionalidad de la infracción disciplinaria
 - 6.2.4. Utilizar la violencia (verbal, psicológica o sexual) contra algún miembro de la comunidad educativa de Henry.
- 6.3. Al momento de realizar la determinación de la sanción, Henry podrá considerar como circunstancias atenuantes de la sanción, a cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 6.3.1. El buen rendimiento académico y actitudinal del estudiante. El buen rendimiento laboral, cuando se trata de una persona del staff de Henry.
 - 6.3.2. La colaboración con el caso; la subsanación oportuna del daño causado.
 - 6.3.3. Circunstancias particulares, de índole personal o familiar, que haya dificultado a la persona, la comprensión del daño cometido.
- 6.4. Henry se reserva el derecho a considerar las casuísticas como atenuantes o agravantes.
- 6.5. Henry evaluará cada caso de disciplina en particular a su exclusivo criterio, así como las medidas adoptadas en consecuencia y/o la carencia de ellas.
- 6.6. El equipo de disciplina evaluará cada caso y determinará la gravedad de la sanción cometida, las cuales pueden clasificarse como leves, graves y muy graves.
- 6.7. Henry podrá sancionar al Alumno mediante la aplicación de un apercibimiento, cambio de cohorte, o bien mediante expulsión del Programa de Estudios.
- 6.8. La sanción mediante la aplicación de más de un apercibimiento será considerada un agravante en caso de reincidir el Alumno en actos de indisciplina.
- 6.9. A continuación, se enuncia una lista meramente ejemplificativa y no taxativa, de posibles actos de indisciplina sujetos a evaluación por parte del equipo de disciplina:
 - 6.9.1. La perturbación de la actividad académica que altere su normal desarrollo.
 - 6.9.2. El uso de los canales de Henry para comercializar o vender algún producto o servicio de beneficio personal.
 - 6.9.3. El uso de lenguaje desmedido o expresión ofensiva, en cualquier forma y/o lugar y/o medio en el que esta ocurra y dentro del ámbito académico digital de Henry, o contra algún miembro de la comunidad de Henry.
 - 6.9.4. Utilizar las redes sociales, o cualquier otro medio de difusión digital para desprestigiar o dar información difamatoria sobre Henry, personal administrativo, docentes, u otro miembro de la comunidad educativa.

- 6.9.5. La discriminación por raza, religión, color, edad, discapacidad física o mental, nacionalidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, pensamiento político o por ningún otro motivo no cubierto.
- 6.9.6. Toda actividad individual sujeta a evaluación supone la completa autoría del mismo, pudiendo utilizar para estos fines todos los recursos que el cuerpo docente autoriza.
- 6.9.7. Grabar y/o reproducir material académico del Programa de Estudios, sin la autorización expresa y previa de Henry. (Los proyectos y trabajos realizados por los alumnos como parte de sus estudios no están impactados por esta cláusula).

7. USO DE IMAGEN

- 7.1. Henry podrá en cualquier momento, dentro de las aplicaciones propias o de terceros, realizar filmaciones y/o tomar fotografías –por sí o a través de terceros–, en las cuales podrían verse captados el retrato, imagen y/o voz (en conjunto, "Imagen") de los Alumnos.
- 7.2. Antes de realizar esta acción, Henry dará aviso y el Alumno podrá optar por no participar (por ejemplo, apagando su cámara). En caso de permanecer en la actividad luego del aviso, el Alumno presta conformidad y autoriza a Henry, a filmar, fotografiar, obtener, almacenar, grabar, fijar y captar en cualquier formato y a través de cualquier medio -total o parcialmente- su Imagen, en eventuales sesiones de filmación y/o producciones fotográficas llevadas a cabo por Henry. Asimismo, el Alumno autoriza de manera irrevocable a Henry a utilizar, divulgar, reproducir, comunicar, difundir, distribuir, transmitir, imprimir, exhibir y publicar de cualquier forma y por cualquier medio, por sí o a través de terceros, su Imagen -como asimismo su nombre, edad y condición de Alumno Henry (incluyendo Programa de Estudios)-, de manera amplia, perpetua e irrestricta, sin limitación geográfica ni temporal, con la finalidad de publicitar, promocionar y/o promover los cursos, iniciativas, acciones y/o actividades de Henry y/o sus servicios, con fines promocionales, comerciales, institucionales y/o de comunicación, a través de su inclusión dentro de las acciones publicitarias, promocionales, institucionales y/o comerciales de cualquier tipo que se lleven a cabo.
- 7.3. Tales acciones podrán ser comunicadas, divulgadas, reproducidas, difundidas, distribuidas, transmitidas, exhibidas y/o publicadas a través de internet incluyendo pero no limitado a páginas web, redes sociales, material on-line, interactivo, streaming y descarga, etc.–, medios y soportes gráficos, ópticos, digitales, virtuales, magnéticos y/o electrónicos, video en cualquier formato y tecnología, fotografía, cartelería y folletería.
- 7.4. Henry podrá, a su exclusivo criterio y sin restricciones de ningún tipo, por sí o a través de terceros, editar, alterar, suprimir, modificar y/o de cualquier manera adaptar la Imagen con el fin de adecuarla a las acciones publicitarias, promocionales, institucionales y/o comerciales que se desarrollaran.
- 7.5. Bajo ningún punto de vista se interpretará que Henry tiene la obligación de utilizar la Imagen de un Alumno, siendo su uso completamente facultativo.

- 7.6. El Alumno entiende que la presente autorización no es de carácter obligatorio, siendo su otorgamiento totalmente voluntario. En caso que existiera algún obstáculo o impedimento legal que pudiera afectar la presente autorización, el Alumno se compromete a informar inmediatamente a Henry.
- 7.7. Los Alumnos aceptan que Henry no será responsable por ningún uso no autorizado de su Imagen, que pudieren realizar terceros sin su consentimiento.

8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8.1. Ver Política de Privacidad de Henry, disponible en https://soyhenry.com/privacy.

9. DESARROLLOS

9.1. En Henry buscamos crear un ambiente colaborativo, en el que los Alumnos puedan beneficiarse no sólo de los conocimientos de sus instructores, sino también de los conocimientos de sus pares. El objetivo de Henry es favorecer la diseminación y utilización de ideas y aportes creativos. Así, los desarrollos realizados por los Alumnos en el marco de los Programas de Estudio, son el resultado de una relación de colaboración, en el contexto de una comunidad académica en la que se fusionan las ideas e iniciativas individuales con los medios y entorno aportados por Henry.

Por todo lo expuesto, el Alumno otorga a Henry una licencia gratuita, irrevocable y sin limitación territorial o temporal alguna sobre cualquier obra, desarrollo o invento que realice durante el desarrollo del Programa de Estudios, a fin de que Henry pueda utilizarlos con fines educativos en el dictado de sus Programas de Estudio y, asimismo, pueda adaptarlos, modificarlos y crear obras derivadas de los mismos.

10. OTRAS DISPOSICIONES

- 10.1. Henry se reserva el derecho de modificar, por cualquier razón, el contenido de los Programas de Estudio y las disposiciones del presente Reglamento. Los documentos vigentes se encontrarán disponibles al Alumno, ingresando al siguiente link aquí.
- 10.2. Henry se compromete a informar al Alumno cualquier tipo de modificación y/o enmienda realizada al presente documento, mediante correo electrónico a la casilla por él informada.

Última actualización: 11 de Enero de 2023.